

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL
Bogotá, D.C., trece (13) de septiembre de dos mil veintiuno 2021.

REFERENCIA. 11001-40-03-036-2021-00316-00
DEMANDANTE: SIGESCOOP.
DEMANDADO: JAVIER LLANOS.

Surtido el emplazamiento en la forma prevista en el artículo 108 del Código General del Proceso, de los demandados ALFONSO RAFAEL DEL VILLAR y JAVIER JESÚS LLANOS AVILA sin que compareciera a recibir notificación personal, se le designa como curador ad-litem a la abogada **JLIETA CUESTA MCHADO**, quien puede ser contactada en la carrera 73 No. 163-64 casa 15 int 1, Urbanización Arboleda Real de Bogotá, teléfonos 8007797 y 314 438 02 79 en el correo electrónico julacuesta@gmail.com, y deberá notificarse del auto que profirió mandamiento de pago, en el término de cinco (5) días, contados a partir del recibo de la correspondiente comunicación. Líbrese el correspondiente telegrama o comuníquese por el medio más expedito.

Se advierte que el cargo será de obligatorio cumplimiento y se entenderá aceptado con el acto de notificación personal del auto admisorio proferido dentro del asunto.

Ahora, con el fin de salvaguarda el estado de salud tanto de los colaboradores de ésta Sede Judicial, como del curador designado, la notificación se efectuará en la forma indicada por secretaría. **Comuníquesele por el medio más expedito.**

Notifíquese,

EDITH CONSTANZA LOZANO LINARES
JUEZ

CS

JUZGADO TREINTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
D.C.
La presente decisión es notificada por anotación en ESTADO ELECTRONICO Hoy 14 de septiembre de 2021 a la hora de las 8:00 a.m.
HENRY MARTÍNEZ ANGARITA
Secretario